



## REPRESENTACIÓN

Jorge Cadena-Roa\*

Relación mediante la cual un individuo o grupo autoriza a otro(s) para actuar en su nombre y promover sus intereses. En virtud de ella, los primeros quedan obligados por los actos y las decisiones de los segundos y éstos deben rendir cuentas a aquéllos. Así, los representados y terceras partes (diferentes a los representados mismos) dan seguimiento y controlan las actuaciones y decisiones de los representantes.

### *Dimensiones*

Pitkin (1967) es considerado como el punto de partida de la discusión contemporánea sobre la representación política que, en primera instancia, se presente como diádica (Castaños, 2019), es decir, entre dos partes, una *representante* y otra *representada*, que en ocasiones son descritas como “agente” y “principal”. Sin embargo, eso supone que la parte representada (el electorado, el *demos* o la *constituency*) es homogénea y que se expresa de manera unívoca, inequívoca y completa, lo cual no se sostiene empíricamente. Al respecto, Bohman (2007) sugiere sustituir al *demos* por su plural, los *demoi*, para pensar a la democracia desde una perspectiva no reducida a jurisdicciones fijas y delimitadas.

Si, además, consideramos que los representados autorizan al representante para que promueva sus intereses frente a *terceros*, y que sus relaciones están mediadas por la palabra en la forma de argumentos y justificaciones, entonces, esa relación resulta mejor tratada como una relación poliádica deliberativa (Castaños, 2019). Entonces, en una conceptualización elaborada: 1) los representados y los representantes se co-constituyen simultáneamente; 2) los representados son plurales, de modo que es posible distinguir en ellos diferentes grupos; 3) no obstante, todos ellos quedan igualmente obligados por los actos y decisiones de sus representantes (Hobbes, 2017 [1651], p. 136); 4) se registran procesos de autorización mediante los cuales los representados seleccionan a sus representantes, establecen la función que deben desarrollar, el contexto en el que pueden hacerlo y el periodo de validez de la representación que ostentan. El resultado de estos procesos da lugar a que los representantes sean reconocidos por sus representados y por otras partes, lo cual es indispensable para el

---

\* Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México



ejercicio de su función. En consecuencia, 5) los representantes participan con los representantes de otras partes en espacios de representación que adquieren una dinámica propia, idealmente dependiente de fines generales y normas universales; 6) esos espacios de representación establecen relaciones con agentes que se encuentran en su entorno: líderes de movimientos sociales y de organizaciones de la sociedad civil que agrupan a personas con intereses, valores, cultura, ideología, creencias, identidades y aspiraciones diversas, así como políticos profesionales en el gobierno y en la oposición e instituciones con mandatos específicos y burocracias especializadas, observadores imparciales, personas situadas en puntos de observación y comunicación que les permiten evaluar y juzgar a los representantes sin ser ellos mismos representantes (académicos, analistas, comentaristas, líderes de opinión); 7) cada uno por su parte, y a veces en combinación, evalúa y juzga las actividades de los representantes en lo individual y como colectivo (Cadena-Roa y López, 2019; Castaños, 2019).

Los elementos anteriores constituyen una definición de la representación de tipo ideal (Weber, 1949): cada uno de ellos se cumple en mayor o menor medida en casos específicos y éstos se pueden evaluar según su grado de apego o desapego con respecto al tipo. Así, por ejemplo, en democracias representativas, los representados evalúan el desempeño de sus representantes, pueden llamarlos a cuentas, pedirles explicaciones y justificaciones de lo que hacen en su nombre. Por ello, resulta improbable que los representados reelijan a los representantes que no hayan promovido sus intereses o que no hayan sido responsivos.

En regímenes poco democráticos o no democráticos ocurren otras cosas. En regímenes comunistas, los representantes se autodesignan y transmiten la representación a sus sucesores al margen de procedimientos de autorización electorales. Asumieron el poder como resultado de revoluciones y a partir de ahí se afirmaron como depositarios definitivos (*trustees*) de la representación. En ausencia de procesos periódicos de autorización, rendición de cuentas y control, pueden tomar decisiones sin temor a ser reemplazados o sancionados por sus representados. En regímenes populistas, el líder se presenta como el intérprete fiel de la voluntad del pueblo, por lo que la rendición de cuentas se convierte en un ejercicio circular: solo rinden cuentas al pueblo, cuya voluntad interpretan directamente. Así, los líderes populistas son responsables ante sí mismos. Las democracias delegativas (O'Donnell 1994) descansan en la premisa de que quien gana la elección presidencial tiene derecho a gobernar como lo crea conveniente, haciendo uso de las facultades del cargo, dentro de los límites constitucionales y las correlaciones de fuerzas domésticas e internacionales. De ahí que los



presidentes de la República tiendan a avasallar al poder judicial, a las instituciones autónomas y a los mecanismos de rendición de cuentas.

En esa perspectiva, las democracias delegativas forman parte de la familia de las democracias, pero concentran el poder en un jefe del ejecutivo que se sustrae a los controles, lo que abre la posibilidad de arbitrariedad, abuso del poder y errores graves de política pública. El entramado institucional es visto como un obstáculo para cumplir la voluntad popular y la “justicia” (como sea definida por el líder) prevalece por encima de la ley.

En cambio, las democracias monitoreadas, *monitory democracies* (Keane, 2018a; Keane, 2018b), implican no solamente el autogobierno de los ciudadanos por conducto de sus representantes autorizados mediante elecciones periódicas, sino que incluyen mecanismos que facilitan el escrutinio público continuo y el control del desempeño en el cargo a fin de evitar la arbitrariedad, el abuso del poder y la hubris.

Considerar a la representación como un tipo ideal permite analizar las relaciones entre representantes y representados como un proceso en el que se pueden registrar avances y retrocesos. En la medida en que las funciones que deben realizar los representantes sean claras y precisas, de que la variedad de procedimientos de autorización sea amplia y reconocida, que los mecanismos de control y rendición de cuentas a los que están sujetos los representantes funcionen debidamente, estaremos en presencia de diferentes tipos de la democracia (Monsiváis-Carrillo, 2019).

Hasta aquí hemos puesto el acento en los mecanismos de autorización electoral, sin embargo la fuente de autorización puede ser no-electoral, puede resultar de afirmaciones (*claims*) por medio de las cuales ciertos individuos o grupos reclaman para sí la representación de otros al margen de procesos de autorización formal (Saward, 2006). En esos casos, su carácter representativo depende de la aceptación tácita o abierta de aquéllos en cuyo nombre hablan o de aquéllos que los aceptan como sus representantes. Por ejemplo, los líderes del movimiento animalista y ambientalista no han pasado, no podrían pasar, por procesos de autorización de sus representados, ni les rinden cuentas, pero actúan como sus representantes ante terceros que los reconocen.

Esta perspectiva se puede extender a todas las formas de representación porque todas ellas parten de una afirmación (*claim*) que opera como una construcción social que constituye simultáneamente al representante y al grupo que dice representar. Pensar a la representación de esta manera permite considerar formas y estilos de representación no-electoral de manera



incluyente y pluralista. Entonces, la representación política tiene como punto de partida afirmaciones de representación (*claim-making*) que pueden ser aceptadas o rechazadas por diversos públicos o una parte de ellos. No consiste en alegar hechos (*fact-adducing*), sino en hacer afirmaciones (*claim-making*) susceptibles de ser aceptadas o rechazadas por otros. Cuando una afirmación de representación es aceptada por otros, la parte representada queda constituida (Saward, 2006, pp. 302-303).

### *Precisiones conceptuales*

Las discusiones en torno a la democracia solían presentar a la representación (también llamada democracia *indirecta* o *elitista*) como opuesta a la participación (democracia *directa* o *participativa*). Así, para Schumpeter (2008 [1942], p. 269), el electorado no tiene una opinión definitiva ni clara acerca de los temas sobre los que hay que decidir, por lo que elige a representantes que tomen e implementen las decisiones. Para él, el electorado no toma decisiones políticas, sino que elige a quienes las tomarán. Los interesados en asumir esa tarea compiten por el voto ciudadano.

Vista así, la democracia sería un gobierno indirecto de elites elegidas por voto ciudadano; pero esa concepción es insuficiente para dar cuenta de la representación en las democracias contemporáneas, heterogéneas, plurales, diversificadas, estratificadas económica y simbólicamente, muy desiguales por condiciones de género, raza, religión, preferencias sexuales, identidades políticas y culturales y otras más. Sin embargo, la teoría política contemporánea reconoce que *la representación no se contraponen a la participación*, no se reduce a determinados espacios o instituciones (los parlamentos, por ejemplo), ni a las actividades que ahí desarrollan representantes electos, sino que incluye una variedad de formas de representación de diversos grupos sociales que son autorizadas mediante una gama de procedimientos electorales y no electorales. Desde esa perspectiva, lo opuesto a la representación no es la participación, sino la exclusión y lo contrario a la participación es la abstención (Plotke, 1997). En consecuencia, al no ser opuestos, representación y participación se pueden complementar y enriquecer mutuamente.

La representación facilita la deliberación y la toma de decisiones en los más diversos temas, sin requerir que los ciudadanos participen directamente en la discusión de todos los asuntos de su interés, condición que, sin duda, propicia la inclusión. Las discusiones en asambleas toman mucho tiempo, son muy cansadas, las oportunidades para intervenir se reducen proporcionalmente con su tamaño, el tiempo que se debe dedicar a la discusión,



análisis de temas y propuestas, conducen normalmente a que solo los más militantes (los más férreos defensores de una posición) se queden hasta el final, mientras que los demás se cansan, se frustran y se retiran. Dados los altos costos de oportunidad de la participación en asambleas, son pocos los que pueden y los que, pudiendo, están dispuestos a pagarlos.

### *Conclusiones*

La democracia representativa, una forma de autogobierno que supone la igualdad de los ciudadanos, requiere de procesos de autorización electorales y no electorales que acrediten a los representantes de los diversos *demoi* y respete los derechos de las minorías. Para que los procedimientos electorales no sean puestos en duda, deben tener cierto grado de formalización y asegurar que las votaciones sean libres, limpias e imparciales. Sólo así pueden reflejar adecuadamente las preferencias de electorados plurales y reflejar el respeto irrestricto de los derechos civiles y políticos de todo el *demos*. En condiciones propiamente democráticas, el representado elige a sus representantes y más adelante puede sustituirlos; en otras, no.

### **Citar como:**

Cadena-Roa, J. (2021, 28 de abril). Representación. *Prontuario de la Democracia*. <https://prontuario-democracia.sociales.unam.mx/representacion/>

### **Referencias**

Bohman, J. (2007). *Democracy across Borders*. MIT Press.

Cadena-Roa, J. y López Leyva, M. A. (2019). Conclusiones tentativas sobre el malestar con la representación en la democracia mexicana. En J. Cadena-Roa y M. A. López Leyva (eds.), *El malestar con la representación en México* (pp. 465-480). Instituto de Investigaciones Sociales; Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades; Ficticia Editorial.

Castaños, F. (2019). La representación democrática: una interacción poliádica deliberativa. En J. Cadena-Roa y M. A. López Leyva (eds.), *El malestar con la representación en México* (pp. 55-92). Instituto de Investigaciones Sociales; Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades; Ficticia Editorial.

Hobbes, T. (2017) [1651]. *Leviatán*. Fondo de Cultura Económica.



Keane, J. (2018a). *Power and Humility: The Future of Monitory Democracy*. Cambridge University Press.

Keane, J. (2018b). *Vida y muerte de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.

Monsiváis-Carrillo, A. (2019). Repensar la representación, reimaginar la democracia: claves analíticas y reflexiones sobre México. En J. Cadena-Roa y M. A. López Leyva (eds.), *El malestar con la representación en México* (pp. 93-120). Instituto de Investigaciones Sociales; Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades; Ficticia Editorial.

O'Donnell, G. (1994). Delegative Democracy. *Journal of Democracy*, 5(1), 55-69.

Pitkin, H. (1967). *The Concept of Representation*. University of California Press.

Plotke, D. (1997). Representation is Democracy. *Constellations* 4(1), 19-34.

Saward, M. (2006). The Representative Claim. *Contemporary Political Theory* (5), 297-318.

Schumpeter, J. A. (2008) [1942]. *Capitalism, Socialism and Democracy*. Harper.

Weber, M. (1949). *The Methodology of the Social Sciences*. The Free Press.